



**RETO DEMOGRÁFICO
Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN AL TERRITORIO.**

**PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO,
MEJORA, DESPLIEGUE O AMPLIACIÓN DE REDES
DE FIBRA ÓPTICA EN ENTIDADES LOCALES DE
MENOS DE 5.000 HABITANTES.**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ÍNDICE

1._Antecedentes.	2
2._Objetivos	3
3._Descripción del proyecto.	5
4.- Resultados.	6
ANEXOS	

I. ANTECEDENTES.

A pesar de que el acceso a Internet se ha universalizado y de que pertenecemos a la sociedad más conectada de la historia, aún existen en la actualidad pequeñas zonas en el mundo rural en las que un gesto tan normal como es hacer una llamada de teléfono móvil todavía es un reto y conectarse a internet directamente imposible. Esto supone una historia ya conocida, ya que otros avances como la luz y el teléfono llegaron siempre antes a los núcleos urbanos que al mundo rural.

En un mundo que está dominado por las nuevas tecnologías, la presencia de Internet es fundamental para poder crecer y desarrollarse. Sin embargo, la falta de infraestructuras, el difícil acceso y los costes de conexión son las causas por las que muchos municipios están digitalmente aislados. Este hecho es mucho más acusado en tanto el tamaño de la población es menor.

La ausencia de Internet conlleva no poder luchar contra la brecha digital entre distintas zonas, quedando en clara desventaja frente a las oportunidades que ofrecen hoy en día las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Ejemplos muy concretos son el comercio electrónico, el teletrabajo, telecomunicaciones, digitalización de servicios, plataformas digitales, etc.

Los modelos de *smart cities* o *smart small cities* son posibles también en los pueblos que disponen de una buena infraestructura de comunicaciones. Se persigue implantar de manera efectiva la administración electrónica, que facilita a los ciudadanos sus relaciones con una administración local que ha digitalizado sus servicios para poder prestarlos a través de la Red.

A razón de esto último, la Junta de Extremadura lleva ejecutando varios años un proyecto integrador denominado “Proyecto general de apoyo a la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en los municipios extremeños”.

2. OBJETIVOS.

El objetivo del proyecto es poner a disposición de la totalidad de las entidades locales de la región la posibilidad de disponer de una infraestructura que, bien gestionada, contribuya a generar empleo, a incrementar la productividad y ampliar el mercado de las empresas locales y, con ello, a elevar también la calidad de vida y el bienestar de quienes viven en ese entorno.

Por tanto, uno de las grandes razones que justifican las inversiones públicas que desde la Junta de Extremadura se realizan en ese tipo de proyectos es, en suma, eliminar las causas que animan a la población rural a buscar un nuevo destino en el que establecerse y desarrollar su proyecto de vida.

Una potente infraestructura de comunicaciones contribuye a fijar la población al medio rural. Indiscutiblemente debe ser considerado como un valioso recurso en el que apoyar la dinamización económica del entorno en el que se despliega, más aún cuando hablamos de economía digital como modelo imperante en todo el mundo desarrollado.

Debe ser considerado como un factor decisivo para la generación de empleo y promoción de la calidad de vida y el bienestar que buscan quienes deciden emprender el éxodo hacia un destino distinto al de su lugar de origen. Nadie decide emprender la incierta aventura que supone salir a buscar un aliciente de vida en lugares extraños si ya cuenta con él en el pueblo o la ciudad en la que está establecido.

Se trata de un recurso que pone a disposición de las administraciones locales un instrumento que les permite mejorar los servicios que ya prestan al ciudadano o proponer otros nuevos, que también es una forma de contribuir a hacer atractivos como lugar en el que vivir los pueblos y ciudades extremeñas.

Está comprobado que una buena red local de fibra óptica permite abordar proyectos desde los que optimizar el consumo energético en la red de alumbrado público, racionalizar el consumo de agua de riego en los parques o prestar servicios de comunicaciones a la carta o a la medida de las necesidades concretas de los vecinos de una localidad. Si ahorras en esos capítulos, dispones de los servicios que habitualmente se prestan desde un Ayuntamiento, pero a un coste menor y eso debe traducirse o bien en una menor presión contributiva, o en un incremento en el número de los servicios municipales o de la calidad de los mismos.

Del mismo modo, estas redes locales municipales se convierten en la base perfecta sobre la que implementar ahora servicios de carácter innovador y tecnológico en el ámbito de lo que se viene denominando ciudad inteligente o “Smart City”. Diferentes administraciones (europeas, nacionales, autonómicas y locales) están desarrollando e implementando iniciativas para apoyar proyectos en el ámbito de los pueblos o ciudades inteligentes. La Revista Rural de la UEI dedicada a los pueblos inteligentes (Smart Villages) indica que el motivo que suele impulsar este tipo de iniciativas es la creciente preocupación por los importantes retos que afectan a las zonas rurales, como la despoblación y el acceso a los servicios. En este sentido, las actuaciones a realizar en el ámbito de las ciudades inteligentes son fundamentales, ya que apuestan por la creación de sistemas inteligentes en sectores como el gobierno y la administración inteligente, el comercio y el turismo, el tráfico y el transporte, o la eficiencia energética, desde una permanente perspectiva de mejora de la habitabilidad y de la sostenibilidad de los recursos.

Ya se están empezando a ver casos prácticos de implantación de este tipo de servicios que se apoyan en la infraestructura de fibra desplegada. Así, muchos de los pueblos extremeños beneficiados por el programa Wifi4EU² están utilizando la red de fibra como medio para la conexión de los puntos de acceso wifi subvencionados. A futuro, se espera también que estas redes de fibra sirvan de apoyo para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del programa 5G4EU.

Contar con esa infraestructura permite en definitiva, ofrecer a los ciudadanos los llamados servicios de nueva generación, como la teleasistencia que tan buena acogida encuentran en el entorno rural, con una población en la que la media de edad crece cada año, y para la que resulta especialmente útil como se ha puesto de manifiesto allí donde este tipo de proyectos se han llevado a cabo.

¹https://enrd.ec.europa.eu/publications/eu-rural-review-26-smart-villages-revitalising-rural-services_es

² <https://wifi4eu.ec.europa.eu/>

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El contenido reglamentario de estos proyectos está regulado mediante los siguientes decretos:

- ✓ *Decreto 128/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:*
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1520o/16040145.pdf>

- ✓ *Decreto 15/2019, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales menores, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:*
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/530o/19040017.pdf>

La finalidad principal de estas convocatorias es la interconexión de sedes locales, para mejorar la conectividad entre Administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, pudiéndose de forma accesoria conectar dichas sedes con sedes de la Administración autonómica, posibilitando así una mayor eficacia y eficiencia, y por ende prestando un mejor servicio a la ciudadanía.

Tendrán la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos previstos en las bases reguladoras, y cuyos términos municipales tengan, a la fecha de publicación de la convocatoria una población de menos de 5.000 habitantes, según los últimos datos publicados por el INE a esa fecha.



Unión Europea El importe de la convocatoria estará cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del Objetivo Temático “2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, Prioridad de Inversión: “2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la

sanidad electrónica.”, Objetivo específico “2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital”.

La Junta de Extremadura ha recibido por esta actuación el reconocimiento de instituciones y entidades especializadas. En 2017, esta actuación, bajo la denominación de “**SMART RURAL PROJECT**”, resultó finalista en la categoría “Cohesión territorial en áreas rurales y remotas” de los European Broadband Awards, que concede la Comisión Europea para fomentar proyectos innovadores en materia de comunicaciones por banda ancha. También en 2017 la Asociación de Proveedores de Sistemas de Red, Internet y Telecomunicaciones (@asLAN) reconoció el proyecto como finalista en los premios que conceden cada año para fomentar iniciativas de transformación digital en organismos públicos.

4. RESULTADOS.

Hasta la fecha se han realizado 4 convocatorias de subvenciones, todas ellas resueltas, mediante las siguientes órdenes:

- ✓ *Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1830o/16050333.pdf>*
 - Importe total: 623.807,59 €
 - Beneficiarios: 33

- ✓ *Orden de 11 de julio de 2017, (DOE núm. 140 de 21 de julio) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/1400o/17050312.pdf>*
 - Importe total: 1.084.214,38 €
 - Beneficiarios: 60

- ✓ *ORDEN de 6 de marzo de 2019 (DOE núm. 74 de 16 de abril) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/740o/19050182.pdf>*
 - Importe total: 1.089.408,07 €
 - Beneficiarios: 60

- ✓ *ORDEN de 26 de abril de 2019 por la que se aprueba convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales menores, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: (<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/920o/19050300.pdf>).*
 - Importe total: 269.461,29 €
 - Beneficiarios: 15

Como consecuencia de las convocatorias citadas anteriormente, se han beneficiado de los proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de las redes de fibra óptica en la región un total de 168 beneficiarios que se corresponden con 135 municipios (18 de ellos han repetido en la primera y tercera convocatoria) y 15 entidades menores (listados por convocatoria en anexos). Además, el montante económico destinado en ayudas asciende a 2.797.430,04 euros en los municipios y 269.461,29 euros en las entidades locales menores.

Actualmente, en la *Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020*, la Dirección General de Agenda Digital en su programa “332A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES” incluye un proyecto de gasto denominado “FOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE DE REDES – ADMINISTRACIÓN” que recoge para cada una de las anualidades 2020 y 2021, un cantidad de 1.000.000 de euros para ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y 50.000 euros para entidades locales menores para cada una de las anualidades.

ANEXOS

Beneficiarios de las convocatorias

Orden de 15 de septiembre de 2016		
Número	Entidad local Municipal beneficiaria	Importe (euros)
1	HERVÁS	19.190,00
2	LOGROSÁN	19.190,00
3	GARROVILLAS	19.157,29
4	MALPARTIDA DE PLASENCIA	19.187,98
5	JARANDILLA DE LA VERA	19.166,77
6	NAVALVILLAR DE PELA	17.441,88
7	NAVACONCEJO	19.190,00
8	ALCUÉSCAR	17.113,63
9	ALMOHARÍN	15.598,87
10	VALDELACALZADA	19.190,00
11	VILLANUEVA DEL FRESNO	19.190,00
12	QUINTANA DE LA SERENA	19.190,00
13	RIBERA DE FRESNO	17.967,27
14	ARROYO DE SAN SERVÁN	19.190,00
15	FREGENAL DE LA SIERRA	19.190,00
16	SANTA AMALIA	19.190,00
17	FUENTE DE CANTOS	19.190,00
18	ORELLANA LA VIEJA	19.190,00
19	MONESTERIO	19.190,00
20	LOBÓN	19.190,00
21	VALVERDE DE LEGANÉS	19.190,00
22	TALARRUBIAS	19.190,00
23	MALPARTIDA DE CÁCERES	19.190,00
24	BARCARROTA	19.190,00
25	SANTA MARTA DE LOS BARROS	19.190,00
26	CASAR DE CÁCERES	19.190,00

27	SOLANA DE LOS BARROS	19.190,00
28	GUADIANA DEL CAUDILLO	19.190,00
29	ZAHINOS	18.934,69
30	HERRERA DEL DUQUE	19.190,00
31	BURGUILLOS DEL CERRO	18.679,21
32	MONTERRUBIO DE LA SERENA	19.190,00
33	CABEZUELA DEL VALLE	19.190,00

Orden de 11 de julio de 2017		
Número	Entidad local Municipal beneficiaria	Importe (euros)
34	TORREJONCILLO	19.190,00
35	LOSAR DE LA VERA	19.190,00
36	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	19.189,85
37	BERLANGA	19.188,56
38	FUENTE DE LEÓN	19.190,00
39	HIGUERA LA REAL	19.190,00
40	MEDELLÍN	19.176,55
41	TORREMEJÍA	18.407,00
42	VILLAR DEL REY	18.510,68
43	LA CORONADA	19.190,00
44	LA CODOSERA	18.802,63
45	VALENCIA DEL VENTOSO	18.812,93
46	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	18.368,16
47	LA ALBUERA	19.190,00
48	SIERRA DE FUENTES	19.190,00
49	HIGUERA DE VARGAS	19.190,00
50	SEGURA DE LEÓN	19.190,00
51	SIRUELA	19.190,00
52	FUENLABRADA DE LOS MONTES	19.190,00
53	PUEBLA DE OBANDO	18.664,98
54	SALVALEÓN	18.872,05
55	MADRIGALEJO	19.124,12

56	PINOFRANQUEADO	19.190,00
57	ZARZA DE GRANADILLA	19.189,00
58	USAGRE	19.093,80
59	MONTANCHEZ	17.976,44
60	OLIVA DE MÉRIDA	16.435,55
61	ALCONCHEL	19.190,00
62	ALMARAZ	17.357,62
63	CANAMERO	18.320,90
64	SERRADILLA	19.087,74
65	MADRIGAL DE LA VERA	19.190,00
66	VILLALBA DE LOS BARROS	18.946,95
67	PIORNAL	19.190,00
68	CASAS DE DON PEDRO	19.190,00
69	LA ROCA DE LA SIERRA	15.521,61
70	CASATEJADA	19.190,00
71	MIRANDILLA	16.031,82
72	VALDEFUENTES	18.768,49
73	LA HABA	16.680,52
74	JERTE	19.167,00
75	VILLAGONZALO	18.807,27
76	MEDINA DE LAS TORRES	19.004,74
77	FERIA	15.422,20
78	VALDECABALLEROS	12.855,29
79	VALVERDE DE MERIDA	15.739,90
80	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	19.186,53
81	CORDOBILLA DE LÁCARA	17.460,32
82	EL TORNO	19.190,00
83	LA CUMBRE	19.190,00
84	SAN PEDRO DE MERIDA	11.444,63
85	ARROYOMOLINOS	17.184,21
86	BAÑOS DE MONTEMAYOR	19.049,15
87	VALENCIA DEL MOMBUEY	19.190,00

88	PUEBLA DEL MAESTRE	12.498,63
89	TALIGA	19.118,94
90	CASAS DEL CASTANAR	19.134,50
91	SANTIAGO DE ALCANTARA	13.772,32
92	CARMONITA	14.788,69
93	GARBAYUELA	15.252,11

Orden de 6 de marzo de 2019

Número	Entidad local Municipal beneficiaria	Importe (euros)
94	FREGENAL DE LA SIERRA	19.190,00
95	FUENTE DE CANTOS	19.190,00
96	MALPARTIDA DE PLASENCIA	17.233,16
97	NAVALVILLAR DE PELA	19.190,00
98	MONESTERIO	19.190,00
99	SANTA MARTA DE LOS BARROS	18.546,92
100	VALVERDE DE LEGANÉS	19.190,00
101	ARROYO DE SAN SERVÁN	19.190,00
102	ZALAMEA DE LA SERENA	19.190,00
103	BARCARROTA	14.411,11
104	HERRERA DEL DUQUE	19.190,00
105	TALARRUBIAS	10.480,70
106	RIBERA DEL FRESNO	18.159,98
107	ZAHINOS	19.190,00
108	LOBON	18.524,93
109	VALDELACALZADA	17.522,94
110	ORELLANA LA VIEJA	15.935,93
111	GUADIANA DEL CAUDILLO	18.594,84
112	BIENVENIDA	19.189,27
113	GRANJA DE TORREHERMOSA	19.190,00
114	LOGROSÁN	19.190,00
115	ALANGE	19.174,27
116	GATA	13.821,71

117	ESPARRAGALEJO	19.184,14
118	TRUJILLANOS	19.078,94
119	VILLAR DE RENA	19.033,23
120	MONTEMOLIN	19.190,00
121	ROSALEJO	19.004,96
122	CABEZA LA VACA	19.070,69
123	TORRE DE MIGUEL SESMERO	18.089,74
124	CORTE DE PELEAS	14.001,30
125	CHELES	19.190,00
126	PUEBLA DE ALCO CER	18.990,04
127	VALDETORRES	15.598,87
128	SANTA ANA	19.162,30
129	TORNAVACAS	19.014,25
130	BODONAL DE LA SIERRA	18.505,20
131	CALERA DE LEÓN	19.123,41
132	PENALSORDO	19.190,00
133	ESPARRAGOSA DE LARES	18.789,26
134	ELJAS	18.908,10
135	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	19.065,90
136	AHILLONES	18.528,03
137	VEGAVIANA	16.990,36
138	SAN MARTÍN DE TREVEJO	19.185,52
139	DON ÁLVARO	18.844,95
140	PUEBLA DE LA REINA	19.160,75
141	DELEITOSA	11.500,22
142	HELECHOSA DE LOS MONTES	19.158,06
143	NAVEZUELAS	17.402,00
144	ALDEA DEL CANO	17.967,10
145	ALDEACENTENERA	16.152,80
146	ZARZA DE MONTANCHEZ	19.190,00
147	CEDILLO	19.190,00
148	VILLARTA DE LOS MONTES	19.190,00

149	BERZOCANA	17.964,92
150	CADALSO	17.337,32
151	VALLE DE MATAMOROS	19.027,79
152	VILLASBUENAS DE GATA	18.552,16
153	ATALAYA	19.190,00

Orden de 26 de abril de 2019		
Número	Entidad local Menor beneficiaria	Importe (euros)
1	VIVARES	19.190,00
2	PUEBLA DE ALCOLLARIN	11.656,20
3	RUECAS	18.722,27
4	PALAZUELO	18.114,47
5	BARBAÑO	14.413,36
6	ENTRERRIOS	19.190,00
7	HERNAN CORTÉS	19.160,29
8	GUADAJIRA	19.168,53
9	EL TORVISCAL	19.190,00
10	ZURBARÁN	16.162,38
11	VALDEHORNILLOS	19.153,25
12	VALDIVIA	19.148,60
13	TORREFRESNEDA	19.172,04
14	VALDESALOR	19.087,52
15	GARGALIGAS	17.932,38